

CASTILLA Y LEON

Tomás Quintana López

1. Rasgos Generales

Finalizaba el año 1991 sin acuerdo de financiación de las Comunidades Autónomas y sin concluir las negociaciones para la ampliación competencial de las Comunidades Autónomas surgidas al amparo del artículo 143 de la Constitución. Ambos temas, como es conocido, fueron resueltos en los dos primeros meses de 1992.

El 20 de enero de 1992 queda rubricado en el pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera el sistema de financiación de la Comunidades Autónomas para el período comprendido entre 1992 y 1996. El acuerdo fue satisfactorio para Castilla y León, al menos así cabe deducirlo de las palabras del Presidente de la Junta, D. Juan José Lucas, pronunciadas el 21 de febrero ante las Cortes Regionales: « ... cumple las pretensiones del Gobierno Regional y sirve a los intereses de los ciudadanos de Castilla y León si lo situamos en el contexto de las diecisiete Comunidades Autónomas, y muy especialmente en el grupo de las del artículo 143». En síntesis, la bondad de este acuerdo para la Comunidad castellano-leonesa fundamentalmente se cifra en los siguientes aspectos: incremento de los recursos financieros de la Comunidad en más de 12.500 millones de pesetas, participación estatal en la construcción de una serie de autopistas y autovías que habrán de constituir el eje de la economía de la cuenca del Duero, participación en el Fondo de Compensación y desarrollo del artículo 15 de la Ley Orgánica de Financiación con objeto de crear un fondo de nivelación como garantía de la prestación de los servicios públicos fundamentales en todo el territorio nacional.

La ampliación del techo competencial de las Regiones de autonomía más restringida tampoco fue acordada hasta principios de 1992, concretamente el 28 de febrero, fecha en la que el Gobierno de la Nación, el Partido Socialista Obrero Español y el Partido Popular suscribieron los que se conocen como Acuerdos Autonómicos, acuerdos que han sido la base de la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de Transferencia de Competencias a las Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución. Esta Ley permitirá la posterior incorporación de su contenido a los Estatutos de Autonomía, en los que además, de acuerdo con la Ley Orgánica, cabrán referencias a competencias específicas en favor de algunas Comunidades Autónomas, como la que afectará a Castilla y León, al haberse previsto en aquella Ley Orgánica la competencia de desarrollo

legislativo y ejecución sobre denominaciones de origen, competencia que la Región castellano-leonesa no asumió inicialmente.

2. Ejercicio de competencias

El año 1992, tan emblemático por tantos motivos, ha sido testigo en Castilla y León de una actividad pública que, en mi criterio, refleja lo que es y las aspiraciones de esta región. A una y otra perspectiva atienden las actuaciones que se han proyectado o materializado a lo largo del año que ahora concluye. En este marco se sitúan los esfuerzos autonómicos por contrarrestar la adversa climatología, estableciendo una batería de instrumentos con el objeto de paliar la disminución de las rentas de agricultores y ganaderos, rentas que, sin tener que recurrir a las contrarias circunstancias meteorológicas, se encuentran en clara regresión debido a la Política Agraria Comunitaria, política que, para superar las producciones excedentarias y económicamente poco rentables de Castilla y León impone la mejora de las estructuras agrarias, a lo que también ha atendido el Gobierno Regional durante 1992.

Como alternativa a la crisis del sector agrario y a la pérdida de puestos de trabajo a que necesariamente conduce su reconversión, se está fomentando el turismo rural, política autonómica que en sus balbuces proyecta la creación de una Red de Alojamientos Turísticos Rurales, que intenta beneficiarse de fondos comunitarios, fundamentalmente a través del programa «Leader»; línea en la que igualmente se sitúa un reciente Decreto regulador de la artesanía alimentaria. También la política de protección ambiental pretende ser una alternativa a la progresiva caída del nivel ocupacional en zonas rurales; en este sentido, se sitúa la política de fomento del arbolado, la localización en el territorio de la Región de zonas sensibles en las que, con la ayuda de fondos comunitarios, se pretende compatibilizar la agricultura con la conservación de ciertas especies animales y vegetales, el fomento de las actividades selvícolas y la lucha contra los incendios forestales. Con ese objetivo de tutela ambiental, a finales de este año la Comunidad se ha dotado de una Ley reguladora de la pesca y de la protección de los ecosistemas acuáticos.

El sector minero, de cierta importancia en Castilla y León también está aquejado de una importante crisis, por lo que en la línea de actuaciones anteriores, también ha sido objeto de atención durante 1992. En efecto, en este año ha sido aprobado un ambicioso programa de actuación minera para el período 1992-1995, con un montante de 13.000 millones de pesetas que comprende tres líneas de actuación: incentivación de la inversión en el sector, incentivación de la diversificación industrial e implantación de actividades económicas alternativas y, por último, actuaciones orientadas a la mejora del hábitat minero y sus comunicaciones. A la vista de lo anterior, parece

evidente que nuevamente nos encontramos con un sector necesitado de reconversión, cuya realización está exigiendo la paralización de numerosas explotaciones y la transformación de algunas cuencas mineras, sin que hasta el momento se pueda asegurar cuáles van a ser sus futuros.

El cambio cualitativo que se desea para Castilla y León en buena medida se está haciendo descansar en la mejora de las comunicaciones. Con este objeto ha sido aprobado el llamado Plan Regional de Carreteras, que con un período de ejecución de diez años pretende vertebrar el territorio de Castilla y León para mejorar la accesibilidad a la Región, así como la seguridad vial y la integración de los tramos urbanos. Igualmente, en el marco de la política de mejora de las comunicaciones, ha sido aprobado en 1992 un Plan Regional de Transportes, en el que se contempla la mejora de los transportes de viajeros y mercancías por carreteras, el transporte por ferrocarril, el transporte aéreo y por cable, con una inversión de 15.000 millones de pesetas. El otro pilar sobre el que se piensa asentar el desarrollo de la Región es el fomento de su potencial tecnológico, a lo que se intenta responder con la creación de una red de centros tecnológicos asociados distribuidos a lo largo de la geografía castellano leonesa, con la que se puedan optimizar los recursos invertidos en la mejora de la capacidad técnica y organizativa del sistema productivo de Castilla y León.

Aunque no son únicas, las señaladas, con seguridad son las actuaciones más destacables de las realizadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuyo ejecutivo —Junta de Consejeros tiene la responsabilidad de abanderar la transformación de una Región fundamentalmente dedicada a la agricultura—no demasiado rentable y excedentaria— y con unos localizados núcleos industriales, en algunos casos —como los mineros— urgidos de reconversión.

La actividad legislativa de las Cortes de Castilla y León, así como la reglamentación del Gobierno regional responde en buena parte a los objetivos que acabo de señalar; no obstante, éstos no agotan como es lógico toda la actividad normativa de la Comunidad Autónoma. La producción de normas jurídicas durante 1992 en Castilla y León ha sido escasa. Concretamente hasta el mes de diciembre de este año el Parlamento regional solamente ha aprobado cuatro leyes, de las que dos de ellas son de contenido singular, una autoriza la constitución de una empresa pública para la conmemoración del Quinto Centenario y otra promueve la concesión de una subvención a la industria textil lanera de Béjar; las otras dos leyes publicadas hasta el mes de diciembre tienen carácter normativo, si bien una de ellas se ha limitado a producir una modificación de la regulación del Fondo de Compensación Regional; posteriormente, la Ley 3/1992, de 29 de octubre, establece un ambicioso Programa de Actuación Minera para el período de 1992-95, con el objeto de incentivar el sector minero y, en su caso, estimular la diversificación productiva en aquellas zonas en que se haya agotado el

mineral o su extracción ya no sea rentable. En el último mes del año el Boletín Oficial de Castilla y León ha publicado dos nuevas Leyes; una, la 5/1992, de 18 de diciembre, sobre creación del sistema de red de centros tecnológicos asociados de Castilla y León, al servicio del desarrollo de una infraestructura tecnológica que soporte la política de industrialización de la Región; otra Ley, la 6/1992, también de 18 de diciembre, está dirigida a la protección de los sistemas acuáticos y a la regulación de la Pesca en Castilla y León. Dos Leyes, las 7 y 8/1992, de 18 de diciembre, autorizan respectivamente a la Junta de Castilla y León a prestar aval de la Comunidad Autónoma en favor de la Sociedad Española de Productos Fotográficos (VALCA, S.A.) y de la Sociedad Anónima «Nicolás Correa». Por último, fue aprobada la Ley 9/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 1993.

En 1992 se ha puesto en funcionamiento el Consejo Económico y Social de Castilla y León, previa aprobación a principios de año de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, con lo que se han cumplido las previsiones contenidas en la Ley 13/1990, de 28 de octubre. Del resto de normas reglamentarias, merecen especial atención, el Decreto 115/92, de 2 de julio, de delegación de funciones de la Comunidad Autónoma en favor de las Diputaciones Provinciales, y el Decreto 128/1992, de 9 de julio, por el que se regula el apoyo y el fomento de la investigación científica en Castilla y León.

3. Actividad institucional

El año 1992 ha estado caracterizado por la negociación. En efecto, su inicio conoció el Acuerdo sobre financiación de las Comunidades Autónomas y los Acuerdos Autonómicos sobre ampliación de competencias a las Comunidades Autónomas del artículo 143. También algunas políticas sectoriales han sido llevadas a las correspondientes mesas bajo la presencia del ministro del ramo, aunque en algunos casos —por ejemplo, agricultura— dieran la impresión de falta de entendimiento. No obstante, seguramente más oportuno que referirse a hechos aislados sea recordar que los propios acuerdos suscritos el 28 de febrero de 1992 ya destacaron la importancia de las conferencias sectoriales como mecanismo al servicio de la colaboración o cooperación entre Comunidades Autónomas y el Estado, conferencias que, por cierto, han sido institucionalizadas en la reciente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Castilla y León en el año 1992 ha continuado su política de relaciones bilaterales o multilaterales con ciertas regiones europeas; de entre ellas destacan los protocolos suscritos con algunas de las comprendidas en el llamado Arco Atlántico, acuerdos que surgen de la común convicción de que

esta regiones, al compartir ubicación geográfica, también comparten específicos problemas. En este marco negocial también se sitúan los convenios suscritos por la Junta de Castilla y León con las tres Universidades que, por el momento, existen en la Región, convenios que suman un montante de 500 millones de pesetas.

La actividad de los partidos políticos en las instituciones autonómicas, fundamentalmente en el Parlamento Regional, se encuentra mediatizada por el resultado de las últimas elecciones autonómicas, es decir, por la mayoría absoluta conseguida por el Partido Popular. Esta circunstancia seguramente tenga mucho que ver con la estabilidad del ejecutivo regional, dado que los partidos de la oposición se encuentran en minoría. Aunque sólo sea como dato puramente anecdótico, la generalizada crisis del Centro Democrático y Social, que ya se manifestó en una importante disminución de su presencia en las instituciones regionales a partir de la última consulta, también ha supuesto la pérdida en el tiempo transcurrido de esta legislatura de un parlamentario de ese grupo al pasar al grupo mixto de la cámara.

4. Modificaciones administrativas

Normalmente las alteraciones en la organización de las Administraciones Públicas cuyos órganos principales se sustentan, aunque sea mediatamente, en unas elecciones previas, se producen como consecuencia de éstas. Así, en Castilla y León la celebración de elecciones durante el año 1991 propició la reestructuración de las Consejerías, lo que ha exigido que en 1992 se haya alterado la estructura de un par de Consejerías; exactamente la de Economía y Hacienda, mediante Decreto 6/1992, de 23 de enero, y la de Agricultura y Ganadería, a través del Decreto 35/1992, de 5 de marzo.

Además de las señaladas, durante 1992 fue constituido el Consejo Económico y Social, cuya organización y funcionamiento ha sido regulado por Decreto 2/1992, de 16 de enero, con lo que se cumplen las previsiones de la Ley 13/1990, de 28 de octubre. Por último, también merece ser mencionado el Decreto 115/1992, de 2 de julio, por el que la Junta de Castilla y León delega en las Diputaciones Provinciales el ejercicio de las funciones en materia de deporte escolar; parece evidente que la delegación del ejercicio de competencias propiciado por este Decreto es muy limitado, pero si su importancia desde este punto de vista es reducida, quizá debiera esperarse de él que fuera el primero de una lista mediante la que la Comunidad Autónoma delegara el ejercicio de aquellas competencias autonómicas cuya gestión pudiera realizarse en mejores condiciones por las Entidades Locales, con lo que, de esta forma, se cumplirían previsiones tanto de la normativa estatal (Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local) como autonómica (Ley 6/1986, de 6 de junio, Reguladora de las relaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las Entidades Locales).

5. Consideraciones finales

Si al terminar la valoración de las actividades autonómicas realizadas durante 1991 creí oportuno expresar cierta inquietud al quedar situada Castilla y León fuera del triángulo Madrid-Barcelona-Sevilla, y, consecuentemente, del progreso que los acontecimientos de 1992 traerían, fundamentalmente, a estas regiones, ahora, en el momento de realizar la valoración correspondiente a 1992, se tiene la impresión de que el objetivo no es tanto superar los desequilibrios regionales sino una crisis generalizada, en la que, aunque se parta de situaciones desiguales, afecta a todos. Sin duda coadyuva a esta sensación que el año 1992 ha dejado constancia de la influencia de las situaciones económicas que gozan o padecen unos países sobre las economías de los otros, como lo demostraron los acontecimientos monetarios del último otoño. Ante situaciones de este tipo, parecen ser pocas las posibilidades decisorias de las Comunidades Autónomas, cuyas políticas poco tienen de autónomas en el marco de unas políticas comunes que los propios Estados se ven a veces obligados a aceptar, máxime en aquellos casos en que no se exige la unanimidad comunitaria.

Parece evidente que la progresiva construcción de la Comunidad Europea a partir de la ratificación del Tratado de la Unión va a plantear muchos interrogantes acerca del futuro de los Estados y sobre el papel de las regiones en la Europa comunitaria, interrogantes que sólo el futuro conoce, pero sobre el que es lícito imaginarse un paulatino arrinconamiento tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas en lo que convencionalmente se vienen denominando políticas comunes.